



Secretaría de Tránsito



NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-004964	15/04/2026	EDWIN ESTEVAN OSORIO CARDONA	JUBIELO MZ 3 CASA 13	3207488793	630010000000 49729840- infracción C02	TST71F

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (13) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (20) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Sulemy Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta 8



R-AM-SQL-001 V8 19/01/2024

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista ARMENIA O CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co



28 may 2025 4:26:56 p.m.

Consultar Persona Natural Direcciones

Filtro de Búsqueda

C.C. Cédula Ciudadana

100487932

Detos Básicos

Tipo Documento	CEDULA CIUDADANA	Número Documento	100487932
Nombre	EDUARDO ESTEBAN	Apellido	OSORIO CORDOVA
Estado de la persona en RUNT	ACTIVA	Clase	100487932
Código Electrónico			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Telefono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha Actualización
TUBULO MEZ A CASA 13	ARMENIA - QUINDIO	7683518	CASA	ACTIVO	NO	2020-10-07T08:54:02

Por consultas de notificación de cumplimiento de requisitos esta se determinará en la última actualización registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 769 de 2002, de conformidad con el artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos.

Informe que la conducta se cometió en el vehículo de placas 151711 que según el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-T-004964

Armenia, Quindío 15 de Abril de 2025

Señor

EDWIN ESTEVAN OSORIO CARDONA

JUBILEO MZ 3 CASA 13 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3207488793

ARMENIA-QUINDIO.



Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-983 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte WILSON LOPEZ identificó con placa 202, realizó la orden de comparendo número 63201000000049729840 el día 28/05/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas TST71F que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculcado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1363 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1363 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 018 de 2012



SECRET
SECRET

It is the policy of the United States to support the people of the Republic of China in their struggle for freedom and independence. This policy is based on the principle that all peoples have the right to self-determination.

The United States will continue to provide military and economic assistance to the Republic of China. This assistance is necessary to enable the Republic of China to defend itself against the aggression of the People's Republic of China.

The United States will also continue to support the Republic of China in its efforts to achieve a peaceful and unified China. This support is based on the belief that a unified China is essential for the stability and peace of the Far East.

The United States will continue to support the Republic of China in its efforts to achieve a peaceful and unified China. This support is based on the belief that a unified China is essential for the stability and peace of the Far East.

The United States will continue to support the Republic of China in its efforts to achieve a peaceful and unified China. This support is based on the belief that a unified China is essential for the stability and peace of the Far East.

The United States will continue to support the Republic of China in its efforts to achieve a peaceful and unified China. This support is based on the belief that a unified China is essential for the stability and peace of the Far East.

The United States will continue to support the Republic of China in its efforts to achieve a peaceful and unified China. This support is based on the belief that a unified China is essential for the stability and peace of the Far East.

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Sulemy Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contralista Inspección de tránsito
Revisó: Sulemy Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito